

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2  
Casa Central - Bme. Mitre 326  
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**PRÉSTAMOS PERSONALES PARA CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS – SEGMENTO HABERES**

REGLAMENTACION N° 745

(Cartera de Consumo)

Solicitante/s \_\_\_\_\_

Anexo a la Solicitud Única de Productos N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**USUARIOS**

Personas humanas pertenecientes a la Cartera Haberes que perciban sus ingresos en el BNA y registren deudas en Situación Regular o Irregular No Judicializada en el Sistema Financiero.

**CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA**

1. DESTINO PERMITIDO: Cancelación de Deudas en el BNA y en otras entidades financieras que se encuentren en situación Regular o Irregular No Judicializada. Admitiendo Consolidación de Deudas pactadas originalmente en Pesos y en UVA.
2. MODALIDAD: Pesos (\$).
3. MONTO MÁXIMO: \$ 50.000.000.- (pesos cincuenta millones).
4. PLAZO MAXIMO: Hasta 72 meses.
5. INTERÉS \_\_\_\_% (TNA FIJA)

El interés excluye el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto vigente o futuro, que en caso de corresponder, será a cargo de LA PARTE DEUDORA y se cancelará conjuntamente con cada pago de interés.

Se aplicará una bonificación de 6 p.p.a. cuando los empleados pertenezcan a alguno de los organismos mencionados a continuación:

- Empleado de la Administración Pública Nacional
- Empleados de Municipios con Convenio de Pago de Haberes vigente donde el BNA actué como agente financiero.
- Empleados del Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan Garrahan.
- Empleados de Organismos Provinciales de aquellas provincias donde el Banco actúe como Agente Financiero (Mendoza, Catamarca y San Luis).

6. RÉGIMEN DE AMORTIZACIÓN: Las cuotas se liquidarán en forma mensual y por sistema francés.

7. GARANTIA: A sola firma.

**COSTO FINANCIERO TOTAL**

PLAZO / TASA NOMINAL ANUAL	COSTO FINANCIERO TOTAL (*)	
_____ meses	CFT	%OTNA
Calculado para un préstamo de \$1.000.000.-		

**Ref.: (\*)** CFT TNA: Costo Financiero Total expresado en Tasa Nominal Anual. Utilizando para el cálculo la tasa vigente al momento de su concertación, este CFT se modificará en función de la variación que experimente la tasa de interés pactada.**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) reconocida por ANSES.
- Último resumen de tarjeta de crédito, o factura de un servicio fijo (a fin de establecer domicilio)

**USUARIOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

- Últimos Tres (3) recibos de haberes

Para empleados en Relación de Dependencia que cobren sus haberes mediante cuenta sueldo en el Banco de la Nación Argentina, solo se deberá presentar el último recibo de haberes percibido.

**USUARIOS AUTÓNOMOS:**

- Inscriptos en Ganancias / Monotributistas: DD.JJ de Ganancias / Monotributo. Documentación que permita demostrar los ingresos.

**AFECTACIÓN DE INGRESOS**

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: para la afectación de ingresos:

- Se considerará las cuotas mensuales de otras deudas preexistentes, de Préstamos Personales e Hipotecarios existentes en el BNA, solo en el caso que estas no fueran canceladas con el otorgamiento de la nueva operación.
- Para operaciones en Pesos hasta 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos netos del solicitante.

Declaramos que:

1° Las deudas que deberán ser canceladas con el préstamo que solicito son las que a continuación se detallan:

Modalidad Pesos / UVA	Cantidad	Vencimiento	Acreeedor

- 2° Al momento de Consolidación, cuando nuestra deuda, corresponda a deudas pactadas originalmente en U.V.A., se deberá tomar el valor UVA del día que se consolida la misma.
- 3° Poseo la capacidad legal, patrimonial, económica y financiera requerida por la normativa que regula el crédito como así también conozco todas y cada una de las disposiciones y normas del Banco Central de la República Argentina relativas a este tipo de financiaciones, incluso las sujetas a condiciones especiales, a las que me comprometo a atenerme en un todo. Asimismo, que los ingresos declarados (mensuales y permanentes) están referidos a los obligados firmantes de la documentación del crédito que se trate y que aseguran el reintegro del mismo en los plazos y condiciones pactadas.
- 4° El plazo de cada operación deberá acordarse de manera tal que no excedan la edad prevista para la Jubilación a la fecha de cancelación del préstamo.
- 5° Deberé declarar, conocer y aceptar que si dejase de percibir mis haberes en la cuenta sueldo de mi titularidad radicada en el BNA, esta entidad queda facultada a cancelar y/o modificar los beneficios, bonificaciones y tasas diferenciales, aplicando a partir de ese momento las condiciones, tarifas y tasas de interés vigentes para los clientes de cartera abierta.

Autorizamos expresa e irrevocablemente al Banco a:

- 6° Cancelar por mi cuenta y orden y en forma directa a mis acreedores las deudas informadas en la cláusula 1° del presente Anexo. A tal fin el importe que resulte del crédito acordado será depositado/transferido a las cuentas de:

Acreeedor	N° de Cuenta	Banco	Sucursal

- 7° La cuenta indicada es actualmente la que corresponde al DEPOSITO de HABERES, obligándome a notificar al Banco si posteriormente se cambiara la misma. Si por cualquier circunstancia no se produce el descuento del importe de la cuota del préstamo en mi cuenta, no quedará eximido de la obligación de abonar el importe de la misma a su vencimiento, ni de las obligaciones emergentes de la mora (intereses compensatorios y punitivos). Caso contrario el Banco podrá considerar la deuda de plazo vencido y exigible, sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial.

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN \_\_\_\_\_

Tipo y N° de documento \_\_\_\_\_

C.U.I.T.  C.U.I.L.  C. D.I. N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_